



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
N° 00015-2023-PNIPA**

Lima, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00000067-2023-PNIPA/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración, Informe N° 00000014-2023-PNIPA-CONTA de la Especialista Contable, Memorando N° 00000249-2023-PNIPA/UIA, Informe N° 00000067-2023-PNIPA/OMRVI, Carta N° 000001-2023-FVPB y el Informe Legal N° 00000570-2023-PNIPA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, con fecha 5 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE creando la Unidad Ejecutora 005 con el nombre de Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Memorando N° 00000249-2023-PNIPA/UIA, el Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura, remite la solicitud de reconocimiento de deuda del consultor **Félix Valois Pacompia Bustinza**, correspondiente al Contrato N° 053-2021-PRODUCE – PNIPA y concluye en su informe: i) El expediente que corresponde servicio de apoyo prestado como Monitor Externo para la Oficina Macrorregional VI sede Arequipa correspondiente al entregable del mes de octubre del 2022, realizado por el Sr. Felix Valois Pacompia Bustinza, cuenta con los documentos que sustentan el gasto, encontrándose conforme, teniendo como documentos básicos: Acta de conformidad, firmado por el Jefe de la OMR VI, Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-42, por el monto de S/ 8,000.00 y Acta de conformidad, firmado por la UIA. Por lo tanto, solicito a su despacho, pueda admitir esta solicitud de reconocimiento de deuda y autorizar el trámite correspondiente, ya que el consultor cumplió con la presentación de su expediente de pago en físico en el plazo establecido, otorgándose las conformidades de servicio por la OMR VI y la UIA. ii) Se recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda del consultor Félix Valois Pacompia Bustinza que brindo servicios como Monitor Externo para la Oficina Macrorregional VI sede Arequipa, correspondiente a su entregable del mes de Octubre 2022 por el importe de S/.8,000, realizar las gestiones necesarias para realizar el pago respectivo;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9B58NYVY



Que, mediante Informe N° 00000067-2023-PNIPA/OMR VI, el Jefe de la Oficina Macro regional – OMR VI, remite a la Unidad de Innovación en Acuicultura y solicita reconocimiento de deuda del Consultor Sr. Félix Valois Pacompia Bustinza, por los servicios de consultoría como Monitor externo de subproyectos de la OMR VI – Mes de Octubre, asimismo informa: que los servicios del consultor de monitoreo de Subproyectos, se consolida con la entrega del informe N° 17-2022-PRODUCE-PNIPA en el cual se anexan 8 Cierres por interrupción (8 evaluaciones del último hito y 8 cierres técnicos), el Jefe de la OMR VI dio la conformidad para el pago por los servicios prestados que asciende a la suma de S/. 8,000.00 (OCHOMIL CON 00/100 SOLES. Al contar con los documentos sustentatorios que evidencia el servicio realizado por el consultor FELIX VALOIS PACOMPIA BUSTINZA, solicita el Requerimiento del Reconocimiento de Deuda y Certificado de Crédito Presupuestario-CCP del Ejercicio Presupuestal 2023, a fin de iniciar las acciones correspondientes para el reconocimiento del adeudo y pago por el servicio realizado que asciende a la suma de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 00000014-2023-PNIPA/CONTAB, de la Especialista Contable del PNIPA, luego de haber verificado la información respectiva, señala las siguientes conclusiones y recomendaciones: (i) El entregable que corresponde al servicio de Monitor externo de Subproyectos de la OMR VI – Sede Arequipa – Mes de octubre 2022, estipulado en los Términos de Referencia del contrato N° 053-2022-PRODUCE-PNIPA, realizado por el consultor Félix Valois Pacompia Bustinza, cuenta con los documentos que sustentan el gasto, encontrándose conforme, teniendo como documentos básicos: Acta de conformidad firmada por el jefe de la OMR VI – Arequipa, Acta de conformidad firmado por el jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura – UIA, Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-42, por el monto de S/8,000.00 y el Informe de actividades N° 017-2022-PRODUCE_PNIPA-OMR VI ii) Se recomienda, reconocer como adeudo del Ejercicio 2022, el importe de Ocho mil y 00/100 soles (S/. 8,000.00), a favor del Sr. Félix Valois Pacompia Bustinza, con RUC 10296294794, por haber cumplido con el servicio de Monitor externo de Subproyectos de la OMR VI– Arequipa, establecido en los Términos de Referencia del contrato N° 053-2021-PRODUCE-PNIPA y contando con la conformidad del área usuaria y iii) Se recomienda derivar el presente informe a la Asesoría Legal del PNIPA para que ejecute las acciones de su competencia;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se tiene que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Oficina de Planificación y presupuesto deberá otorgar la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Que, en la norma indicada en el párrafo precedente, prevé en el artículo 44 que: “44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9B58NYVY



competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 00000570-2022-PRODUCE-PNIPA-UAL, de Unidad de Asesoría Legal, señala que resulta procedente que la Unidad de Administración del PNIPA emita la disposición administrativa mediante el cual reconozca la deuda a favor Sr. **Félix Valois Pacompia Bustinza**, con RUC 10296294794, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), por la efectiva prestación del “servicio de Monitor externo de Subproyectos de la OMR VI – Arequipa y proceder al cumplimiento de la obligación contractual asumida;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio 2022, y que se encuentra pendiente de pago, a efectos que se proceda a la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual la afectación presupuestal se realizará en la cadena de gasto correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE; y con la autorización de la Dirección de Operaciones y visación de la Especialista Contable, y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la Sr. Félix Valois Pacompia Bustinza, con RUC 10296294794, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), por la efectiva prestación del “Servicio de consultoría como Monitor externo de Subproyectos de la OMR VI – Arequipa.

Artículo 2°.- Autorizar a Contabilidad y Tesorería del PNIPA, a fin que realicen los trámites pertinentes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, que en coordinación con la Dirección de Operaciones, deberá gestionar con la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- Disponer, el egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la cadena de gasto que corresponda, de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA (www.pnipa.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y publíquese

LIZ PASQUEL QUEVEDO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9B58NYVY



Av. Vasco Núñez de Balboa,
271. Miraflores



488-6450 / 479-6372



www.pnipa.gob.pe